



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de enero de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

POR CUANTO;

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**

**VISTO;**

- i. El Informe N° 003-CJMA-DM/MDPN.2019 de fecha 11/01/2019 promovido por el Administrador del Depósito Municipal.
- ii. El Informe N° 016-2019-ABAST-MDPN de fecha 11/01/2019 promovido por la Oficina de Abastecimiento.
- iii. El Informe Legal N° 036-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 15/01/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- iv. En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, a través del Informe N° 003-CJMA-DM/MDPN.2019 de fecha 11/01/2019 promovido por el Administrador del Depósito Municipal, señala que existe la URGENCIA de Adquirir Combustible (Diesel B5 y Gasolina de 90 octanos) para abastecer a las diferentes unidades móviles con que la cuenta la Municipalidad para el año fiscal 2019, se estaría





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

configurando una situación de desabastecimiento inminente de conformidad a lo previsto en el Literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 3, del artículo 85° de su Reglamento.

Que, el Informe N° 016-2019-ABAST-MDPN de fecha 11/01/2019 promovido por la Oficina de Abastecimiento, señala que conforme a lo establecido en el artículo 85°, del Reglamento de Contrataciones del Estado, la contratación directa por situación de desabastecimiento inminente, implica que la oferta a contratarse cumpla con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías; establecidas en las bases, refiriéndose aquellas que se aplicarían en caso de llevarse el procedimiento de selección correspondiente. Por tanto realizada la proyección es de opinión sugerir la adquisición de 12,721.00 Galones de Diesel B5 y 2,052.00 Galones de 90 Octanos, para la atención de las unidades móviles de la entidad municipal; para los meses de enero, febrero y marzo de 2019; en tanto se convoque el procedimiento de selección correspondiente.

Que, estando el Informe Legal N° 036-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 15/01/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual es de **opinión que conforme a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Concejo Municipal, que proceda al debate, aprobación o denegación de lo peticionado en cuanto a declarar en desabastecimiento inminente del combustible Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos**, debiendo derivarse a la Secretaria General para su agenda en la próxima sesión de concejo municipal.

Que, con fecha 16 de enero de 2019, se realizó la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, con el objetivo de declarar en desabastecimiento inminente el Combustible Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos; y por ende proceder a su adquisición y estando a los informes técnicos de las áreas especializadas, antes señalados, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la dispensa de la Lectura del Acta, y con la aprobación para que los ACUERDOS entren en vigencia de forma inmediata, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

**ACUERDO;**





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR, en Situación de Desabastecimiento Inminente el Combustible Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos; por el periodo de 35 días útiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, realizar la Proyección para la ADQUISICIÓN DEL COMBUSTIBLE Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos, de acuerdo al Informe remitido por el Encargado del Depósito Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha; bajo la Dirección de la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, que paralelamente deberá iniciar el Proceso de Selección para la adquisición del Combustible (Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos), para los meses siguientes del año fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA